



Secretaría General.  
PA/2574/2023/SG.

LIC. MELINA RAMOS MUÑOZ.  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.  
P R E S E N T E:

Por el presente reciba un cordial saludo y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 61 fracciones IX y XII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, reformado y 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco reformado, le notifico y **CERTIFICO** que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 28 de septiembre del año 2023, en desahogo del punto VI del orden del día, se aprobó por mayoría calificada de votos de las y los municipales del Ayuntamiento, el siguiente punto de acuerdo:

PA/434/2021-2024

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Convenio con Dalton Desarrollos Habitacionales S.A. de C.V., para acreditar el monto contra las obligaciones presentes o futuras que le corresponden pagar a la hacienda municipal, pudiendo ser transmisibles a terceros, por la cantidad de \$5'869,169.35 (Cinco millones ochocientos sesenta y nueve mil ciento sesenta y nueve pesos 35/100 moneda nacional) validada por la Dirección General de Obras Públicas mediante oficio TZ-DGOP-814/2023 de fecha 20 de septiembre del año 2023, monto que será invertido en la ejecución de la Obra de Drenaje Sanitario en la calle Enrique Limón Díaz de este Municipio, en la zona de López Mateos, cerca de San Agustín en atención a lo previsto por los artículos 220, 221 y 260 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General, al Síndico Municipal y a la Tesorera Municipal para que, en nombre y representación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, suscriban el Convenio referido en el resolutive PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como a suscribir los instrumentos jurídicos necesarios, para la ejecución, supervisión y recepción de las obra autorizada.

**TERCERA.-** El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección General de Obras Públicas y a la Dirección General de Agua Potable y Saneamiento, lleven a cabo la supervisión de la ejecución, fijen garantía de su ejecución y en su momento de la recepción de la Obra de Drenaje Sanitario en la calle Enrique Limón Díaz de este Municipio en los términos dispuestos por la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en su Reglamento.

**CUARTA.-** Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**ATENTAMENTE:**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 28 de septiembre del año 2023.  
"2023. Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco".



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA.  
Secretario General del Ayuntamiento.

NAMA/obim